Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 022 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** con RUC N° 80005334-6 domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 4377 casi Av. De la Victoria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere a la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

COPIA PARA LA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.959.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a Petropar.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2019, convocado por Petróleos Paraguayos – Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 1089/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y Rectificada por Resolución PR/PS N° 013/20 de fecha 06 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC 80005334-6

PETROLEOS PARAGUAY

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 022 /20

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
3	Cubierta para ambulancia	Unidad	Unidad	Por Cantidad	6	12	X-Bri	China	583.332	3.499.992	6.999.984
4	Cubierta para Jac	Unidad	Unidad	Por Cantidad	6	12	X-Bri	China	541.665	3.249.990	6.499.980
9	Cubierta con cámara y protector para camion	Unidad	Unidad	Por Cantidad	20	30	X-Bri	China	2.333.332	46.666.640	69.999.960
11	Cubierta con taquito	Unidad	Unidad	Por Cantidad	6	12	X-Bri	China	1.666.665	9.999.990	19.999.980
12	Cubierta con cámara y protector para segadora de césped	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Kenda	Taiwan	833.332	3.333.328	4.999.992
13	Cubierta con cámara y protector para segadora de césped	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Kenda	Taiwan	833.332	3.333.328	4.999.992
16	Cubierta para Chevrolet	Unidad	Unidad	Por Cantidad	12	18	Ling Long	China	572.221	6.866.652	10.299.978
17	Cubierta para Isuzu	Unidad	Unidad	Por Cantidad	28	40	X-Bri	China	550.000	15.400.000	22.000.000
20	Cubierta para Jac	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Dunlop	Japon	562.500	4.500.000	9.000.000
21	Cubierta para Nissan Pathfinder	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	8	Dunlop	Japon	2.730.000	10.920.000	21.840.000
22	Cubierta 18/21	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Kenda	Taiwan	1.040.000	4.160.000	6.240.000
28	Cubierta c/ cámara y protector para tractor Valmert Triple guia	Unidad	Unidad	Por Cantidad	10	20	Durable	China	1.200.000	12.000.000	24.000.000
29	Cubierta para tractor Valmet	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	Durable	China	4.450.000	8.900.000	17.800.000
31	Cubierta para camión M.B	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	16	Durable	China	1.375.000	11.000.000	22.000.000
33	Cubierta para mini bus M. Benz Sprinter	Unidad	Unidad	Por Cantidad	16	32	X-Bri	China	656.250	10.500.000	21.000.000
34	Cubierta triple guia	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	Durable	China	1.500.000	3.000.000	6.000.000

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

Alejandro Duarte

PETROLEOS PARAG

	para tractor										
35	Cubierta para tractor Valmet	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	8	Durable	China	2.875.000	11.500.000	23.000.000
39	Cubierta para Hyundai Accent	Unidad	Unidad	Por Cantidad	20	40	X-Bri	China	350.000	7.000.000	14.000.000
TOTAL EN GUARANIES (IVA NCLUIDO)										**175.829.920**	**310.679.866**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.175.829.920 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos veinte) IVA incluido, y el monto total máximo es de Gs.310.679.866 (Guaraníes trescientos diez millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor por doce (12) meses contados a partir de su firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados a los 05 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Alejandro Duarte

CONTRATO PR / DL N° 022 /20

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día cuatro mes junio y año 2020.

ALEJANDRO DUARTE SANTACRUZ
PROVEEDOR
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.
Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR S.R.L.
RUC:80065334-6

LIC. DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.